



CIUDAD DE TORREÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24
GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la iniciativa con Proyecto de Reforma al Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diésel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón.	4
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte del Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A. C.....	10
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Directora del Museo Arocena.....	15
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Directora del Teatro Nazas.	20
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte del Presidente del Patronato del Teatro Isauro Martínez, Instituto de Música Santa Cecilia y Teatro Alfonso Garibay.	24
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Presidenta del Patronato del Instituto de Música de Coahuila.....	29
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Administradora del Aviario Lira A.C.	34



Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales Primer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título de permuta del Ing. Benjamín Tumoine Villarreal, de un bien inmueble ubicado en el Ejido la Paz parcela 268, por una fracción de la fracción C - 1 de la parcela 122 del Fraccionamiento Montebello, en esta Ciudad de Torreón..... 39

Segundo Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la certificación SRA/775/2023, a fin de que se otorgue un reconocimiento de forma económica a los ciudadanos Francisco Javier Martínez Basurto, Rodolfo Martínez Villarreal y Juan Sánchez Camacho, por su participación en las labores de auxilio, rescate de heridos y víctimas en el terremoto ocurrido en Turquía y Siria. 45

Tercer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de siete solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes..... 49

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. 55



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:11 (diez horas con once minutos) del día 09 (nueve) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, donde se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2022, 2023 y 2024** para celebrar la **Trigésima**

Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.



Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento de los Ediles de la inasistencia justificada de la C.: Segunda Síndico, Mónica Montero Cuéllar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE.**

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.



- IV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la iniciativa con Proyecto de Reforma al Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diésel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón.
- V.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte del Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A. C.
- VI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Directora del Museo Arocena.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Directora del Teatro Nazas.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte del Presidente del Patronato del Teatro Isauro Martínez, Instituto de Música Santa Cecilia y Teatro Alfonso Garibay.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Presidenta del Patronato del Instituto de Música de Coahuila.
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Administradora del Aviario Lira A.C.
- XI.** Asuntos Generales.
- XII.** Clausura de la Sesión Ordinaria.



En este acto la Secretaria del R. Ayuntamiento informo a los Ediles de la inclusión de tres asuntos generales siendo estos los siguientes:

1.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título de permuta del Ing. Benjamín Tumoine Villarreal, de un bien inmueble ubicado en el Ejido la Paz parcela 268, por una fracción de la fracción C - 1 de la parcela 122 del Fraccionamiento Montebello, en esta Ciudad de Torreón.

2.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la certificación SRA/775/2023, a fin de que se otorgue un reconocimiento de forma económica a los ciudadanos Francisco Javier Martínez Basurto, Rodolfo Martínez Villarreal y Juan Sánchez Camacho, por su participación en las labores de auxilio, rescate de heridos y víctimas en el terremoto ocurrido en Turquía y Siria.

3.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de siete solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de marzo de 2023.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la iniciativa con Proyecto de Reforma al Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de



Gasolinas, Diésel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA, ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIESEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación de la iniciativa con proyecto de reforma y adición al Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su Segunda sesión extraordinaria, celebrada de manera presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés, a las 14:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.**- Con fecha de ocho de marzo de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de la comisión para llevar a cabo su segunda sesión extraordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha ocho del mes de marzo del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa con proyecto de reforma y adición al Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de



conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa con proyecto de reforma y adición al Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular así como en lo general, por **unanimidad** de votos de las y los integrantes presentes de la Comisión la iniciativa con proyecto de reforma y adición al Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diesel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón como a continuación se describe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que todas las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y establecer los mecanismos que garanticen los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y no regresividad, el órgano de gobierno, Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, como asamblea deliberativa, observa la integridad y transversalidad de las iniciativas reglamentarias en beneficio de las y los torreonenses.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza, reconoce al municipio libre como órgano de gobierno natural y autónomo con personalidad jurídica plena; ergo, tienen las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, dentro de su jurisdicción. Asimismo, el artículo 176 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, determina las facultades y bases con las que cuentan el órgano colegiado para la formulación, expedición y publicación de los ordenamientos legales municipales; facultades concurrentes a las establecidas en los arábigos 135, 138,



139, 140 y demás disposiciones que establecen el procedimiento reglamentario del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Que, con motivo de la aprobación de la Nueva Agenda Urbana, en sesión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Sostenible, celebrada en Quito, Ecuador, año dos mil dieciséis, se motivó la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano para el municipio de Torreón, para atender y generar un instrumento que solucione a mediano y largo plazo los problemas estructurales de este municipio. Por lo anterior, el Plan Director de Desarrollo Urbano, es el medio por el cual se fijan las bases de un desarrollo urbano sostenible, basado en los principios del nuevo marco normativo que regula los asentamientos humanos.

Que el municipio de Torreón, inició con un proceso de actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, proceso que integró la elaboración de diagnóstico con la colaboración participativa de diferentes sectores, adminiculado a una técnica metodológica de veinte encuestas, de dos consultas públicas, seis talleres presenciales y cuatro mesas virtuales para la construcción del proyecto final. De la misma manera, en el mes de mayo de dos mil veintidós, se sometió a consideración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Torreón y del Consejo Consultivo de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo. En el contexto de atender el interés público y garantizar el beneficio social, el mismo instrumento se sometió al escrutinio público a fin de tener observaciones por parte de cámaras empresariales, asociaciones civiles, colegios de profesionistas, consejos ciudadanos, y público en general, obteniendo como resultado su aprobación en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, siendo publicado el día diez de febrero del presente año en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que las normas de desarrollo urbano y asentamiento humano revisten un interés público, siempre en beneficio social, con la finalidad de lograr un desarrollo equilibrado y sostenible, en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; por ello, en la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano del municipio, se dictaron las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Que actualmente el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se ha posicionado como un territorio competitivo para las inversiones públicas como privadas, generando con ello un crecimiento industrial, del comercio y empresas de servicios. En consecuencia, en respeto al interés público y beneficio social, el gobierno municipal en coordinación con el gobierno del Estado, se encuentran generando las condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, mediante la inversión y generación de empleos.

Que ante la globalización de los modelos de negocios integrales, que pretende satisfacer la mayoría de las necesidades de los consumidores en un solo lugar o centro de negocio, se obliga al municipio observar dentro de su crecimiento económico y urbano sostenible, el análisis de este nuevo mercado de servicio integral y generar las condiciones en que la población tenga disponible ofertas que puedan ayudar a reducir tiempos de traslado de donde realizan compra de insumos necesarios para el consumo humano, pagos de servicios, compra de consumibles y otros servicios en general; circunstancias y acciones que pudieren ayudar a reducir el impacto negativo al medio ambiente, al tener la mayor parte de servicios en una sola ubicación o lugar.

Que el Municipio, en el proceso reglamentario, como Ayuntamiento, tiene en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, medio ambiente y protección civil, facultades concurrentes con la Federación y el Estado para emitir las disposiciones legales y ordenamientos jurídicos de interés público; ello, a través del Reglamento respectivo, respetando la esfera competencial determinada por la Constitución General, la particular del Estado, y el amparo de la legislatura del Estado, cuando se trate de salvaguardar los centros de población con el objeto de evitar riesgos y proteger el medio ambiente; en consecuencia, es de interés y competencia del Ayuntamiento, como órgano de gobierno controlar la instalación o ubicación de estaciones de servicio de gasolina, Diésel y/o Gas L.P.



Que esta autoridad en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, considera que el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolineras, Diésel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón, requiere un análisis y estudio de las disposiciones establecidas para regular sobre la zonificación y ubicación de una a otra estación de servicio de gasolina, Diésel y/o Gas L.P. en operaciones; máxime que, el municipio, en el ámbito de sus atribuciones reglamentarias, debe atender las disposiciones jurídicas emitidas por los órganos administrativos federales competentes para regular lo relativo a las especificaciones técnicas en el diseño, construcción y mantenimiento de estaciones de servicio para expendio de gasolina y/o diésel, siendo en el caso, las normas oficiales mexicanas emitidas al respecto, respetando la esfera competencial.

Que en la intención de garantizar la protección de las personas y el beneficio de la sociedad torreonense, mediante un medio ambiente sano, un equilibrio ecológico en el territorio del municipio, a partir de las características de la zonificación y asentamientos humanos, resulta competente el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su unidad administrativa centralizada (Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo), para generar las medidas idóneas y constitucionalmente válidas para determinar distancias mínimas entre una estación de servicio de gasolina, diésel y/o gas L.P., con otra en operación; así como la posibilidad de establecer las medidas para determinar una ubicación en áreas de concentración de personas respecto a ubicaciones comerciales determinadas por el Plan Director de Desarrollo Urbano Municipal.

Por lo expuesto y fundado con antelación, se propone y pone a consideración a este R. Ayuntamiento, la reforma y adición en los siguientes términos:

REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE VENTA, ALMACENAMIENTO DE GASOLINAS, DIÉSEL Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.

“Artículo 7º. Con la finalidad de generar todo tipo de acción tendiente a evitar los riesgos que implican las estaciones de servicio de Gasolina, Diésel y Gas L.P. que pudieren generarse derivado a su instalación, funcionamiento y almacenamiento que en ellas se hace de dichos productos y su concentración innecesaria, y en general porque manejan sustancias o materiales que por sus características de reactividad, explosividad, toxicidad e inflamabilidad, entre otras, pueden poner en peligro a quienes ahí se localicen, y a las personas que se encuentran, viven o transitan por sus cercanías, así como cualquier concentración o conglomeración de personas permanente, ocasional o de tránsito, próxima a las mismas y, con la finalidad de salvaguardar su vida, su salud, sus bienes y su entorno y con ello proteger de dichos riesgos a la comunidad en general, se determina con respecto a otra estación de servicio similar en operación una distancia mínima radial de 2000 metros, en áreas urbanas para estaciones de servicio expendedoras de Gasolina y/o Diésel; de 4000 metros para estaciones de servicio de Gas LP; y 10,000 metros lineales en áreas rurales para ambas.

Lo anterior aún y cuando exista uso de suelo compatible, por lo que las solicitudes que se hagan sin llenar el requisito de distancia señalado, no se autorizarán y consecuentemente no se expedirá licencia, permiso o uso de suelo alguno, careciendo de validez los otorgados en contravención de este artículo.

Las licencias, permisos y/o usos de suelo deberán sujetarse a los lineamientos y disposiciones que señala el Plan Director de Desarrollo Urbano Municipal; así como las Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio vigentes, expedidas por PEMEX Refinación y las Normas Oficiales Mexicanas al respecto.”

“Artículo 7 BIS. Para el otorgamiento de uso de suelo, licencia de construcción y/o licencia de funcionamiento de estación de servicio de gasolina y/o diésel, no se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior, en lo relativo a la distancia mínima radial, tratándose de aquellas estaciones de servicio de gasolinera y/o diésel que se encuentren dentro de un área de estacionamiento de un centro comercial, siempre y cuando se cumplan con los siguientes lineamientos:

a) Contar con una superficie superior a los dieciséis mil metros cuadrados de área de estacionamiento, con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la unidad



municipal de protección civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento ante cualquier contingencia, siniestro, desastre o suceso de alto riesgo;

b) *Una vez otorgado el uso de suelo, a fin de expedir la licencia respectiva, el interesado deberá contar con los permisos federales y locales necesarios para su instalación, y con los dictámenes de factibilidad de protección civil y medio ambiente del Estado y del Municipio presentando las constancias a la Dirección para la conformación del expediente administrativo; y*

c) *La persona que represente legalmente al centro comercial deberá asumir en nombre de dicha razón social una responsabilidad solidaria sobre la estación de servicio de gasolinera y/o diésel, generando la aceptación respectiva ante la Dirección, en términos de la legislación vigente y aplicable.”*

TRANSITORIOS

Primero.- *La presente reforma y adición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

Segundo.- *Se reforma el artículo 7 del Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diésel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón, para quedar en los términos de la presente iniciativa.*

Tercero.- *Se adiciona el artículo 7 BIS en el Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de Gasolinas, Diésel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón, para quedar en los términos de la presente reforma y adición.*

Cuarto.- *Se ordena al órgano ejecutor del Municipio para la promulgación y publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 141 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.*

Quinto.- *Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación respectiva en la Gaceta o el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los seis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma al Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Venta, Almacenamiento de



Gasolinas, Diésel y Plantas de Almacenamiento para Distribución y Venta de Gas Licuado de Petróleo del Municipio de Torreón. Dicha reforma se encuentra descrita en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila o en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Dirección General de Desarrollo Económico, a Protección Civil, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte del Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A. C.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAMERATA DE COAHUILA A.C. LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE CONVENIO Y A LA OBTENCIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria** celebrada en dos vertientes, **la primera** de ellas con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de forma virtual y/o a distancia, **la segunda** para sesionar de manera presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día ocho de marzo del 2023, a las nueve horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el*



expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 26 de diciembre del año 2022, el Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A.C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup presentó una solicitud al Presidente del R. Ayuntamiento Lic. Román Alberto Cepeda González, en la cual solicitaba la renovación del Convenio y la solicitud de un apoyo económico mensual con el objeto de que el la Camerata de Coahuila A.C. pueda seguir cumpliendo con su propósito, de difundir la música clásica a través de dos temporadas de conciertos; su ópera anual, que se realiza gracias al apoyo del Fideicomiso de EFIARTES; participación en festivales y presentaciones en diferentes partes del Estado de Coahuila; motivo por el cual se extiende esta solicitud para seguir contando con el apoyo económico que a través de su fundación se ha recibido de manera continua; - **Segundo.** Con fecha **3 de marzo del presente año**, la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio **SRA/786/2023**, relativo a la solicitud presentada por del Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A.C.; - **Tercero.** Se tienen los datos y evidencia respectiva que ya son varias administraciones públicas municipales que se le entregan este tipo de apoyos por conducto de un Convenio de Colaboración y una aportación mensual, por ello; conscientes de la importancia de mantener a la Ciudad de Torreón Coahuila, en el mapa cultural de México, junto con las ciudades del centro del país, las cuales tiene mayores apoyo para la promoción y difusión de la cultura, es que se ha logrado desde la trinchera local, crear un impacto social en la población, que a través de los 28 años ha crecido en apertura hacia la música académica y lo cual colocaría a esta ciudad de Torreón como una ciudad culta y diferente a la mayor parte de la provincia mexicana; - **Cuarto.** Con fecha seis de marzo, del presente año, el Presidente de esta Comisión, giro oficio para que las y los integrantes se presentaran a la reunión de trabajo citada o programada para el día ocho de marzo, en punto de las nueve horas, en la Sala Número 1 del sexto piso de la presidencia municipal de forma presencial, o en su defecto de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia. Para el efecto de elaborar de ser factible el Dictamen correspondiente y en su defecto realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105, fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud



presentada para continuar con la renovación del Convenio de Colaboración y solicitud de un apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por el Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A.C.; - **Tercero.** Que considerando que ya son varias administraciones públicas municipales que han conservado este vínculo de coordinación y de colaboración entre el Municipio de Torreón Coahuila, y la Camerata de Coahuila A.C. para poder seguir presentando todo tipo de actividades y eventos culturales, artísticos sobre todo; para constituir una ciudad culta y diferente a las demás, para difundir la música clásica a través de varias temporadas de conciertos; su ópera anual; entre otras actividades. - Por todo esto, se sometió a consideración de las personas que integran la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en donde las y los integrantes de esta H. Comisión emitieron sus comentarios y opiniones al respecto lo cual ha permitido generar el consenso suficiente y necesario para elaborar el dictamen correspondiente para que este mismo sea sometido a la aprobación del Republicano Ayuntamiento en los siguientes términos y condiciones al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X, artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los Comisionados que integraron el quorum legal **la firma y la renovación del Convenio de Colaboración** para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A.C., **en donde por principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.),** para que la Camerata de Coahuila A.C. pueda seguir con el cumplimiento de sus planes, y objetivos de creación; **(se anexa proyecto de Convenio).** - **Segundo. Además, se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$80,000.00 (ochenta mil pesos) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023);** y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo de este dictamen, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine; - **Tercero.** Esta Comisión determina, que se de vista y se informe de la aprobación de este apoyo a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup Presidente Ejecutivo de la Camerata de



Coahuila A.C. se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio; - **Cuarto. Para dar debido cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración propuesto, el Municipio designa al Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser como lo es el Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón;** - **Quinto.** La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II de este presente dictamen, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A.C. a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a esta Comisión, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para tal efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:

- C. Luis Jorge Cuerda Serna;
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma;
- C. Laura Reyes Retana Ramos;
- C. Mónica Montero Cuellar;
- C. Elba Leticia de Alba Galarza

Firmando al calce para su debida constancia

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado.

En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los ocho días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE**



RESUELVE: Primero.- Se aprueba la firma y la renovación del Convenio de Colaboración para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A.C., en donde por principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 0011 00 m.n.), para que la Camerata de Coahuila A.C. pueda seguir con el cumplimiento de sus planes, y objetivos de creación, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$80,000.00 (ochenta mil pesos) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023); y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo del dictamen aprobado, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine.

Tercero.- Se da vista a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con el Presidente Ejecutivo de la Camerata de Coahuila A.C. se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio.

Cuarto.- El Municipio designa a la persona titular del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser el Director de dicho Instituto.

Quinto.- La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II del presente acuerdo, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar al Presidente Ejecutivo de la Camerata



de Coahuila A.C. a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, al Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, a la Camerata de Coahuila A. C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Directora del Museo Arocena.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL CENTRO CULTURAL AROCENA LAGUNA A.C. MTRA. FABIOLA FAVILA GALLEGOS, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE CONVENIO Y A LA OBTENCIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria** celebrada en dos vertientes, **la primera** de ellas con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de forma virtual y/o a distancia, **la segunda** para sesionar de manera presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día 8 de marzo del 2023, a las 09:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 06 de enero del presente año, la Directora del Centro Cultural Arocena A.C. presento una solicitud al Presidente del R. Ayuntamiento Lic. Román Alberto Cepeda González, en la cual*



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

solicitaba la renovación del Convenio y la solicitud de un apoyo económico mensual con el objeto de que el Centro Cultural Arocena A.C. pueda continuar difundiendo actividades artísticas y culturales de primer nivel en la comunidad, en pro de la educación de los niños, jóvenes, y de más personas que los visita de manera presencial o virtual. - **Segundo.** Con fecha **3 de marzo del presente año**, la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio **SRA/744/2023**, relativo a la solicitud presentada por la Directora del Centro Cultural Arocena A.C.; - **Tercero.** Se tienen los datos y evidencia respectiva que ya son varias administraciones públicas municipales que se le entregan este tipo de apoyos por conducto de un Convenio de Colaboración y una aportación mensual, lo cual ha servido para que el Centro Cultural Arocena A.C. cumpla con sus actividades culturales y educativas para la niñez, la juventud y las familias torreonenses y quienes a través de esta oferta tiene la oportunidad de enriquecerse emocionalmente e intelectualmente y estar en contacto con su patrimonio histórico, artístico y cultural de su ciudad de México y el mundo. Considerando para ello, que el público es lo más importantes y es la razón de ser del Museo Arocena. - **Cuarto.** Con fecha seis de marzo del presente año, el Presidente de esta Comisión, giro oficio para que las y los integrantes se presentaran a la reunión de trabajo citada o programada para el día ocho de marzo, en punto de las 09:00 horas, en la Sala Número 1 del sexto piso de la presidencia municipal de forma presencial, o en su defecto de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia. Para el efecto de elaborar de ser factible el Dictamen correspondiente y en su defecto realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105, fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud presentada para continuar con la renovación del Convenio de Colaboración y solicitud de un apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por al Directora del Centro Cultural Arocena A.C. Mtra. Fabiola Favila Gallegos; - **Tercero.** Que considerando que ya son varias administraciones públicas municipales que han conservado este vínculo de coordinación y de colaboración entre el Municipio de Torreón Coahuila, y la Dirección del Centro Cultural Arocena A.C., para poder seguir presentando todo tipo de actividades y eventos culturales, artísticos sobre todo; para estar en contacto con el patrimonio histórico, artístico y



cultural de su ciudad, de México y del mundo. - Por todo esto, se sometió a consideración de las personas que integran la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en donde las y los integrantes de esta H. Comisión emitieron sus comentarios y opiniones al respecto lo cual ha permitido generar el consenso suficiente y necesario para elaborar el dictamen correspondiente para que este mismo sea sometido a la aprobación del Republicano Ayuntamiento en los siguientes términos y condiciones al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X, artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los Comisionados que integraron el quorum legal **la firma y la renovación del Convenio de Colaboración** para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la Mtra. Fabiola Favila Gallegos en representación del Centro Cultural Arocena A.C., **en donde por principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.),** para que el Centro Cultural Arocena A.C. pueda seguir cumpliendo los objetivos de este Centro, en favor de la niñez, la juventud, y las familias de Torreón Coahuila, y de toda esta Comarca Lagunera. **(se anexa proyecto de Convenio) - Segundo. Además, se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$90,000.00 (noventa mil pesos) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023);** y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo de este dictamen, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine; - **Tercero.** Esta Comisión determina, que se de vista y se informe de la aprobación de este apoyo a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con la Mtra. Fabiola Favila Gallegos Directora del Museo Arocena se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio; - **Cuarto. Para dar debido cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración propuesto, el Municipio designa al Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser como lo es el Director del**



Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón; - Quinto. *La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II de este presente dictamen, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar la Mtra. Fabiola Favila Gallegos en su calidad de Directora del Museo Arocena a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a esta Comisión, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento; - Sexto.* *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para tal efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:*

- C. Luis Jorge Cuerda Serna;
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma;
- C. Laura Reyes Retana Ramos;
- C. Mónica Montero Cuellar;
- C. Elba Leticia de Alba Galarza

*Firmando al calce para su debida constancia - **POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado.** En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los ocho días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la firma y la renovación del Convenio de Colaboración para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la Mtra. Fabiola Favila Gallegos en representación del Centro Cultural Arocena A.C., en donde por principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n), para que el Centro



Cultural Arocena A.C. pueda seguir cumpliendo los objetivos de este Centro, en favor de la niñez, la juventud, y las familias de Torreón Coahuila, y de toda esta Comarca Lagunera, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo. Se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$90,000.00 (noventa mil pesos) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023); y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo del dictamen aprobado, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine.

Tercero.- Se da vista a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con la persona titular del Centro Cultural Arocena A.C., se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio.

Cuarto.- El Municipio designa a la persona titular del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser el Director de dicho Instituto.

Quinto.- La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II del presente acuerdo, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar a la persona titular del Centro Cultural Arocena A.C., a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento.



Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, al Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, al Centro Cultural Arocena A.C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Directora del Teatro Nazas.

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL TEATRO NAZAS C. MARÍA DEL ROBLE BARRETT ZERTUCHE, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE CONVENIO Y A LA OBTENCIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, **la primera** de ellas con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de forma virtual y/o a distancia, **la segunda** para sesionar de manera presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día ocho de marzo del 2023, a las nueve horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 11 de enero del presente año, la Directora del Teatro Nazas presento, presento una solicitud al Presidente del R. Ayuntamiento Lic. Román Alberto Cepeda González, en la cual solicitaba la renovación del Convenio y la solicitud de un apoyo económico mensual con el objeto de brindar una ayuda y soporte para los gastos que se generan de manera mensual en la operación y funcionamiento del Teatro Nazas y que se estado otorgando ya por 18 años, para seguir realizando múltiples actividades culturales y dirigidas para todo público. -**



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

Segundo. Con fecha **3 de marzo del presente año**, la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio **SRA/788/2023**, relativo a la solicitud presentada por la Directora del Teatro Nazas;

- **Tercero.** Se tienen los datos y evidencia respectiva que desde hace 18 años el Municipio ha estado apoyando a este Patronato para que este mismo siga realizando todo tipo de eventos y actividades artísticas y culturales dirigidas para todo tipo de público, en favor y beneficio de las y los artistas, pero, sobre todo; en total soporte para que la ciudadanía de esta ciudad y puntos circunvecinos puedan asistir a cada actividad o evento que en el Teatro Nazas se desarrollan; - **Cuarto.** Con fecha seis de marzo del presente año, el Presidente de esta Comisión, giro oficio para que las y los integrantes se presentaran a la reunión de trabajo citada o programada para el día ocho de marzo, en punto de las nueve horas, en la Sala Número 1 del sexto piso de la presidencia municipal de forma presencial, o en su defecto de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia. Para el efecto de elaborar de ser factible el Dictamen correspondiente y en su defecto realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y;

- **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105, fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud presentada para continuar con la renovación del Convenio de Colaboración y solicitud de un apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por la Directora del Teatro Nazas la C. María del Roble Barrett Zertuche - **Tercero.** Que considerando que a lo largo de ya 18 años existe este vínculo de coordinación y de colaboración entre el Municipio de Torreón Coahuila, y la Dirección del Teatro Nazas, para poder seguir presentando todo tipo de actividades y eventos culturales, artísticos y/o de entretenimiento sano para las personas y familias de esta ciudad. - Por todo esto, se sometió a consideración de las personas que integran la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en donde las y los integrantes de esta H. Comisión emitieron sus comentarios y opiniones al respecto lo cual ha permitido generar el consenso suficiente y necesario para elaborar el dictamen correspondiente para que este mismo sea sometido a la aprobación del Republicano Ayuntamiento en los siguientes términos y condiciones al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X, artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del



Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los Comisionados que integraron el quorum legal **la firma y la renovación del Convenio de Colaboración** para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la C. María del Roble Barrett Zertuche en representación del Teatro Nazas en su calidad de Directora, en donde por **principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.)**, para que el Teatro Nazas y su Directora puedan seguir realizando actividades y eventos en favor de las personas y de las familias de este Municipio; **(se anexa proyecto de Convenio).**

- **Segundo. Además, se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023);** y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo de este dictamen, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine; - **Tercero.** Esta Comisión determina, que se de vista y se informe de la aprobación de este apoyo a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con la C. María del Roble Barrett Zertuche Directora del Teatro Nazas se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio; - **Cuarto. Para dar debido cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración propuesto, el Municipio designa al Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser como lo es el Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón;** - **Quinto.** La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II de este presente dictamen, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar la C. María del Roble Barrett Zertuche en su calidad de Directora del Teatro Nazas a la Tesorería Municipal, la cual deberá de mantener informada a esta Comisión, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para su inclusión en el orden



del día de la siguiente sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para tal efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:

- C. Luis Jorge Cuerda Serna;
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma;
- C. Laura Reyes Retana Ramos;
- C. Mónica Montero Cuellar;
- C. Elba Leticia de Alba Galarza

Firmando al calce para su debida constancia - **POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado.** En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los ocho días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la firma y la renovación del Convenio de Colaboración para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la C. María del Roble Barrett Zertuche en representación del Teatro Nazas en su calidad de Directora, en donde por principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.), para que el Teatro Nazas y su Directora puedan seguir realizando actividades y eventos en favor de las personas y de las familias de este Municipio, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo. Se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m,n.) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023); y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo del dictamen aprobado, debe ser



respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine.

Tercero.- Se da vista a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con la persona titular del Teatro Nazas, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio.

Cuarto.- El Municipio designa a la persona titular del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser el Director de dicho Instituto.

Quinto.- La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II del presente acuerdo, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar a la persona titular del Teatro Nazas, a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, al Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, al Teatro Nazas, así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte del Presidente del Patronato del Teatro Isauro Martínez, Instituto de Música Santa Cecilia y Teatro Alfonso Garibay.



En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL PATRONATO DEL TEATRO ISAURO MARTÍNEZ A.C. PARA CONTINUAR RECIBIENDO UN APOYO MENSUAL PARA EL TEATRO ISAURO MARTÍNEZ, EL TEATRO ALFONSO GARIBAY Y PARA EL INSTITUTO DE MÚSICA SANTA CECILIA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria** celebrada en dos vertientes, **la primera** de ellas con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de forma virtual y/o a distancia, **la segunda** para sesionar de manera presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día ocho de marzo del 2023, a las nueve horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 24 de enero del presente año, el Presidente del Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C., presento una solicitud al Presidente del R. Ayuntamiento Lic. Román Alberto Cepeda González, en la cual solicitaba el apoyo económico anual que el Gobierno Municipal brinda satisfactoriamente al Teatro Isauro Martínez, al Teatro Alfonso Garibay, y al Instituto de Música Santa Cecilia; - **Segundo.** Con fecha **3 de marzo del presente año**, la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio **SRA/787/2023**, relativo a la solicitud presentada por el Presidente del Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C.; - **Tercero.** Se sabe y se tienen los datos y evidencia respectiva que desde hace décadas y de manera ininterrumpida el Patronato realiza con el Municipio, este tipo de Convenios, todo ello; para que se pueda seguir cumpliendo con la Misión del Patronato que es entre otras la de garantizar un proyecto cultural trascendente que permita impulsar a las personas artistas y creadores de esta ciudad; - **Cuarto.** Con fecha seis de marzo del presente año, el Presidente de esta Comisión, giro oficio para que las y los integrantes se presentaran a la reunión de trabajo citada o programada para el día ocho de marzo, en punto de las nueve horas, en la Sala Número 1 del sexto piso de



la presidencia municipal de forma presencial, o en su defecto de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia. Para el efecto de elaborar de ser factible el Dictamen correspondiente y en su defecto realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105, fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de conformidad del apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por el Presidente del Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C. en representación del propio Teatro Isauro Martínez, del Teatro Alfonso Garibay y del Instituto de Música Santa Cecilia; - **Tercero.** Que considerando que el Patronato es una instancia que de ninguna manera lucra y que además están; continuamente atentos a las necesidades culturales y artísticas que demanda la sociedad, para seguir impulsando a las personas artistas y creadoras de esta ciudad; - Por todo esto, se sometió a consideración de las personas que integran la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en donde las y los integrantes de esta H. Comisión emitieron sus comentarios y opiniones al respecto lo cual ha permitido generar el consenso suficiente y necesario para elaborar el dictamen correspondiente para que este mismo sea sometido a la aprobación del Republicano Ayuntamiento en los siguientes términos y condiciones al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X, artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los Comisionados que integraron el quorum legal **la firma y la renovación del Convenio de Colaboración** para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Isauro Martínez A.C. y este además; en representación del Teatro Alfonso Garibay y del propio Instituto de Música Santa Cecilia, **para ello se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única** de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) para el Teatro Isauro Martínez; de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) para el Teatro Alfonso Garibay; y de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) para el Instituto de Música Santa



Cecilia para que todos ellos puedan continuar impulsando la cultura, el arte, y todo lo que tenga que ver con el objeto y los objetivos de cada instancia o institución que representan; **(se anexa proyecto de Convenio) - Segundo. Además, se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) para el Teatro Isaura Martínez, de \$18,000.00 pesos (diez y ocho mil pesos 00/100 m.n.) para el Teatro Alfonso Garibay y de \$21,000.00 de veintiún mil pesos para el Instituto de Música Santa Cecilia **a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023)**; y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo de este dictamen, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine; - **Tercero.** Esta Comisión determina, que se de vista y se informe de la aprobación de este apoyo a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con el Patronato del Teatro Isaura Martínez A.C. se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio; - **Cuarto. Para dar debido cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración propuesto, el Municipio designa al Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser como lo es el Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón;** - **Quinto.** La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II de este presente dictamen, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar el Patronato del Isaura Martínez A.C. a la Tesorería Municipal, la cual deberá de mantener informada a esta Comisión, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para tal efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:

- C. Luis Jorge Cuerda Serna;
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma;
- C. Laura Reyes Retana Ramos;
- C. Mónica Montero Cuellar;



C. Elba Leticia de Alba Galarza

*Firmando al calce para su debida constancia - **POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado.** En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los ocho días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la firma y la renovación del Convenio de Colaboración para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Isauro Martínez A.C. y este además; en representación del Teatro Alfonso Garibay y del propio Instituto de Música Santa Cecilia, para ello se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) para el Teatro Isauro Martínez; de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.) para el Teatro Alfonso Garibay; y de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) para el Instituto de Música Santa Cecilia para que todos ellos puedan continuar impulsando la cultura, el arte, y todo lo que tenga que ver con el objeto y los objetivos de cada instancia o institución que representan, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo. Se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) para el Teatro Isauro Martínez, de \$18,000.00 pesos (diez y ocho mil pesos 00/100 m.n.) para el Teatro Alfonso Garibay y de \$21,000.00 de veintiún mil pesos para el Instituto de Música Santa Cecilia a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023); y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo



del dictamen aprobado, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine.

Tercero.- Se da vista a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con la persona titular del Patronato del Isauro Martínez A.C. y este además; en representación del Teatro Alfonso Garibay y del propio Instituto de Música Santa Cecilia, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio.

Cuarto.- El Municipio designa a la persona titular del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser el Director de dicho Instituto.

Quinto.- La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II del presente acuerdo, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar a la persona titular del Patronato del Isauro Martínez A.C. y este además; en representación del Teatro Alfonso Garibay y del propio Instituto de Música Santa Cecilia, a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, al Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, al Patronato del Isauro Martínez A.C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta



Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Presidenta del Patronato del Instituto de Música de Coahuila.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Primera Sindica, Laura Reyes Retana Ramos, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL INSTITUTO DE MÚSICA DE COAHUILA, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE CONVENIO Y A LA OBTENCIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada en dos vertientes, **la primera** de ellas con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de forma virtual y/o a distancia, **la segunda** para sesionar de manera presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día 8 de marzo del 2023, a las 09:00 horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 10 de enero del presente año, la Presidenta del Patronato del Instituto de Música de Coahuila. presento una solicitud al Presidente del R. Ayuntamiento Lic. Román Alberto Cepeda González, en la cual solicitaba la renovación del Convenio y la solicitud de un apoyo económico mensual con el objeto de que el Instituto de Música de Coahuila pueda seguir con la formación musical de niños, jóvenes y adultos; - **Segundo.** Con fecha **6 de marzo del presente año**, la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio **SRA/810/2023**, relativo a la solicitud presentada por Presidenta del Patronato del Instituto de Música de Coahuila; - **Tercero.** Se tienen los datos y evidencia respectiva que ya son varias administraciones públicas municipales que se le entregan este tipo de apoyos por conducto de un Convenio de Colaboración y una aportación mensual, lo cual ha servido para que el que el Instituto de Música de Coahuila, pueda continuar con el objeto y objetivos de dicho Instituto en favor de la ciudadanía; - **Cuarto.** Con fecha seis de marzo del presente año, el Presidente de esta Comisión, giro oficio para que las y los integrantes se**



presentaran a la reunión de trabajo citada o programada para el día ocho de marzo, en punto de las 09:00 horas, en la Sala Número 1 del sexto piso de la presidencia municipal de forma presencial, o en su defecto de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia. Para el efecto de elaborar de ser factible el Dictamen correspondiente y en su defecto realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105, fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud presentada para continuar con la renovación del Convenio de Colaboración y solicitud de un apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por la Presidenta del Patronato C. Lucrecia Martínez de Santibáñez; - **Tercero.** Que considerando que ya son varias administraciones públicas municipales que han conservado este vínculo de coordinación y de colaboración entre el Municipio de Torreón Coahuila, y el Instituto de Música de Coahuila para poder seguir fomentando en la población de esta ciudad el amor por la música y sobre todo; su correspondiente formación en ella; - Por todo esto, se sometió a consideración de las personas que integran la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en donde las y los integrantes de esta H. Comisión emitieron sus comentarios y opiniones al respecto lo cual ha permitido generar el consenso suficiente y necesario para elaborar el dictamen correspondiente para que este mismo sea sometido a la aprobación del Republicano Ayuntamiento en los siguientes términos y condiciones al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS** - **Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X, artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los Comisionados que integraron el quorum legal **la firma y la renovación del Convenio de Colaboración** para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la C. Lucrecia Martínez de Santibáñez en su calidad de Presidenta del Instituto de Música de Coahuila, **en donde por principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.),** para que el Instituto



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

de Música de Coahuila A.C. pueda seguir cumpliendo los objetivos de este Instituto, en favor de la niñez, la juventud, y las familias de Torreón Coahuila, y de toda esta Comarca Lagunera. **(se anexa proyecto de Convenio) - Segundo. Además, se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023);** y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo de este dictamen, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine; - **Tercero.** Esta Comisión determina, que se de vista y se informe de la aprobación de este apoyo a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con la Presidenta del Patronato C. Lucrecia Martínez de Santibañez y/o su representante se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio; - **Cuarto. Para dar debido cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración propuesto, el Municipio designa al Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser como lo es el Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón;** - **Quinto.** La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II de este presente dictamen, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar C. Lucrecia Martínez de Santibañez y/o su representante legal a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a esta Comisión, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento; - **Sexto.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para tal efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:

- C. Luis Jorge Cuerda Serna;
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma;
- C. Laura Reyes Retana Ramos;
- C. Mónica Montero Cuellar;
- C. Elba Leticia de Alba Galarza



*Firmando al calce para su debida constancia - **POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado.** En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los ocho días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la firma y la renovación del Convenio de Colaboración para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la C. Lucrecia Martínez de Santibáñez en su calidad de Presidenta del Instituto de Música de Coahuila, en donde por principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n), para que el Instituto de Música de Coahuila A.C. pueda seguir cumpliendo los objetivos de este Instituto, en favor de la niñez, la juventud, y las familias de Torreón Coahuila, y de toda esta Comarca Lagunera, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo. Se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023); y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo del dictamen aprobado, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine.

Tercero.- Se da vista a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con la persona titular del Instituto de Música de Coahuila A.C., se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la



finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio.

Cuarto.- El Municipio designa a la persona titular del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser el Director de dicho Instituto.

Quinto.- La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II del presente acuerdo, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar a la persona titular del Instituto de Música de Coahuila A.C., a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, al Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, al Instituto de Música de Coahuila A.C., así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la Solicitud de Apoyo Económico por parte de la Administradora del Aviario Lira A.C.

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECTORA DEL AVIARIO LIRA LA C. YOLANDA LIRA VALLES, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE CONVENIO Y A LA OBTENCIÓN DE UN APOYO



ECONÓMICO MENSUAL. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria** celebrada en dos vertientes, **la primera** de ellas con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de forma virtual y/o a distancia, **la segunda** para sesionar de manera presencial en la Sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día ocho de marzo del 2023, a las nueve horas, acreditando el quorum legal para tales efectos, se procedió a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** Con fecha 21 de febrero del presente año, la Directora del Aviario Lira, presento una solicitud al Presidente del R. Ayuntamiento Lic. Román Alberto Cepeda González, en la cual solicitaba la renovación del Convenio y la solicitud de un apoyo económico mensual para la manutención de 2600 ejemplares que están en exhibición, además; de crear un espacio educativo para fomentar una cultura de conservación y cuidado de la fauna silvestre; - **Segundo.** Con fecha **6 de marzo del presente año**, la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, remitió a esta H. Comisión el expediente con número de oficio **SRA/813/2023**, relativo a la solicitud presentada por la Directora del Aviario Lira; - **Tercero.** Se tienen los datos y evidencia respectiva que desde varias administraciones públicas municipales se ha estado apoyando a este Aviario Lira, toda vez que dicho lugar esta considerando como el más grande y completo del norte del país, ya que cuenta con más de 2,600 especies y que están en exhibición y a la vista de todo el público que se da la vuelta y vista dicho Aviario; - **Cuarto.** Con fecha seis de marzo del presente año, el Presidente de esta Comisión, giro oficio para que las y los integrantes se presentaran a la reunión de trabajo citada o programada para el día ocho de marzo, en punto de las nueve horas, en la Sala Número 1 del sexto piso de la presidencia municipal de forma presencial, o en su defecto de manera virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar en forma virtual o a distancia. Para el efecto de elaborar de ser factible el Dictamen correspondiente y en su defecto realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 34, 36, 105, fracción III, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral, 39, 68, 72, 75, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables; - **Segundo.** Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se



desprende lo relativo a la solicitud presentada para continuar con la renovación del Convenio de Colaboración y solicitud de un apoyo económico, estímulo o subsidio presentada por la C. Yolanda Lira Valles; - **Tercero.** Que considerando que es importante seguir generando conciencia y cultura educativa para fomentar la conservación y el cuidado de la fauna silvestre. Además; este tipo de lugar, es único en la región de la Comarca Lagunera. - Por todo esto, se sometió a consideración de las personas que integran la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en donde las y los integrantes de esta H. Comisión emitieron sus comentarios y opiniones al respecto lo cual ha permitido generar el consenso suficiente y necesario para elaborar el dictamen correspondiente para que este mismo sea sometido a la aprobación del Republicano Ayuntamiento en los siguientes términos y condiciones al tenor de los siguientes resolutivos: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en los artículos 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X, artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral 1 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de votos a favor de las y los Comisionados que integraron el quorum legal **la firma y la renovación del Convenio de Colaboración** para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la C. Yolanda Lira Valles en representación del “Aviario Lira”, en donde por **principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)**, para que el Aviario Lira y su Directora puedan seguir realizando actividades y eventos en favor de las personas y de las familias de este Municipio. **(se anexa proyecto de Convenio).** - **Segundo.** Además, se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m,n.) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023); y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo de este dictamen, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine; - **Tercero.** Esta Comisión determina, que se de vista y se informe de la aprobación de este apoyo a la Tesorería Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con la C. Yolanda Lira Valles se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en dicho Convenio; - **Cuarto.** Para dar debido cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de



Colaboración propuesto, el Municipio designa al Lic. Héctor Iván Estrada Baca como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser como lo es el Director General de Desarrollo Social; - Quinto. La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II de este presente dictamen, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar la C. Yolanda Lira Valles en su calidad de persona solicitante, y responsable del manejo y la operación del Aviario Lira a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a esta Comisión, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento; - **Sexto. Además, se giran las instrucciones suficientes y necesarias a las diferentes instancias o dependencias municipales, entre otras; Dirección General de Medio Ambiente, Salud Municipal, Inspección y Verificación, Protección Civil para que revisen la operación y el funcionamiento del Aviario Lira, y se dictamine al respecto del debido cumplimiento que corresponda sobre las instalaciones, medidas de seguridad, ruta de evacuación, verificar el cuidado y la conservación de la fauna silvestre, permisos, documentación y todo lo que corresponda con la operación y funcionamiento del Aviario Lira, elaborando los informes y dictámenes correspondientes informando a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; - Séptimo.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, de las y los Comisionados que integraron el quorum legal, para tal efecto se computaron los votos a favor de las siguientes personas:

- C. Luis Jorge Cuerda Serna;
- C. Jesús Javier Gómez Ledezma;
- C. Laura Reyes Retana Ramos;
- C. Mónica Montero Cuellar;
- C. Elba Leticia de Alba Galarza

Firmando al calce para su debida constancia - **POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado.** En la ciudad de Torreón Coahuila, de Zaragoza a los ocho días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

En uso de la voz la Décimo Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Muchas gracias, por lo que se refiere a este apoyo, la verdad creo que



es responsable y pertinente el Resolutivo Sexto, en donde involucran a varias direcciones en correcto cumplimiento, aparte solicito dos cosas, primero que el Dictamen que haga las direcciones correspondientes en cuanto a la vigilancia del Aviario, no solamente se le informe a la Comisión de Hacienda a lo mejor de manera escrita y económica nos hagan llegar ese Dictamen sobre todo a la Comisión de Medio Ambiente y a la Comisión de Salud, por un lado, y por otro lado también que a partir de este momento este Resolutivo Sexto se incluya en todos los Convenios en los que se vaya a tratar con algún tipo de Fauna.” - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Muchas gracias, solamente puntualizar estos temas, que a partir de que nuestro Alcalde Román Cepeda tomó la administración, son Convenios que se hacen anuales, no se hacen por todo el periodo de Gobierno en primera instancia, segundo, se designa un responsable directo del seguimiento a cada una de las Instituciones que se van a dar los apoyos, sabedores que como son Recursos Públicos y hay que tener un mayor cuidado en ese sentido, el sexto como bien lo menciona, fue una petición de varios compañeros que integran la Comisión de Hacienda, coincido con usted que tenemos que hacerla llegar no nada más esas dos Comisiones, sino a todo el Cabildo en pleno, además de eso el Alcalde instruyo también que dentro del Convenio que se va a firmar por parte del representante legal se instruyan visitas guiadas, se incluya precisamente documentación oficial de las tres entidades, Federal, Estatal y Municipal, toda la reglamentación y las acreditaciones para evitar precisamente cualquier tema en cuestión de Fauna y en cuestión de las especies protegidas, nada más dejarlo en claro que son instrucciones precisas del Alcalde, sobre este tema.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1; fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la firma y la renovación del Convenio de Colaboración para este ejercicio 2023 entre el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la C. Yolanda Lira Valles en representación del “Aviario Lira”, en donde por principio de cuentas se autoriza de inicio una aportación extraordinaria y única de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), para que el Aviario Lira y su Directora puedan



seguir realizando actividades y eventos en favor de las personas y de las familias de este Municipio, lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo. Se aprueba, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m,n.) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del presente año (2023); y para todo esto, anteriormente citado en los resolutivos primero y segundo del dictamen aprobado, debe ser respaldado mediante la expedición de una factura en favor de la Tesorería Municipal por el concepto que esta última determine.

Tercero.- Se da vista a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Desarrollo Social, a la Secretaría del Ayuntamiento para que de manera conjunta y coordinada con la persona titular del “Aviario Lira”, se formule, estructure, determine y se firme el Convenio de Colaboración, con la finalidad de dar puntual seguimiento a las cláusulas de contraprestación que estarán contempladas en el Convenio.

Cuarto.- El Municipio designa a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social como enlace, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere no es en razón de la persona, sino con motivo del cargo que desempeña, por ser el Director de dicha Área.

Quinto.- La entrega de las y cantidades establecidas en los resolutivos I y II del presente acuerdo, estará condicionada cada entrega a la presentación del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura y el informe correspondiente de la aplicación de los recursos públicos, entre otros y que tendrá como responsabilidad y obligación entregar a la persona titular del “Aviario Lira”, a la Tesorería Municipal, la cual; deberá de mantener informada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para tomar las medidas correspondientes a que haya a lugar en caso de incumplimiento.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría y Tesorería, a la Dirección General de Desarrollo Social, al “Aviario Lira”,



así como a los demás interesados para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales Primer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título de permuta del Ing. Benjamín Tumoine Villarreal, de un bien inmueble ubicado en el Ejido la Paz parcela 268, por una fracción de la fracción C - 1 de la parcela 122 del Fraccionamiento Montebello, en esta Ciudad de Torreón.

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE PERMUTA DEL ING. BENJAMIN TUMOINE VILLARREAL, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO LA PAZ PARCELA 268, POR UNA FRACCION DE LA FRACCION C - 1 DE LA PARCELA 122 DEL FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Vigésima Sesión Ordinaria celebrada la cual se llevó a cabo de forma virtual a través de medios tecnológicos el día **viernes 03 de Marzo del 2023 a las 15:00 horas y acreditado el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha **01 de diciembre de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/3852/2022, remitió a esta Comisión la solicitud de enajenación a título de permuta a favor de la C. Benjamín Tumoine Villarreal, de un bien inmueble ubicado en el Ejido la Paz, parécela 268, en esta ciudad de Torreón,**



Coahuila. Mediante el oficio No. **DGOTU/DBIM/01678/2022**, signado por el Lic. Francisco José Torres Suárez, Director General de Ordenamiento Territorial. - **Segundo.** – Con fecha 03 de octubre del 2022, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo de Torreón emitió el Dictamen de Factibilidad Técnica, con número de oficio DGOTU/DAU/AU/01736/2022, en relación a. la solicitud de Permuta que hace el C. Ingeniero Benjamín Tumoine Villarreal, en calidad de representante Legal de la Persona Moral, Vibe Desarrollos y Proyectos S. A. de C. V, de igual forma el solicitante pide la permuta de la parcela 268, polígono 1/1 Zona 1, del Ejido la Paz de su propiedad, por una fracción de propiedad Municipal, de terreno de la fracción C 1 de la parcela 122, del Fraccionamiento Montebello. Con superficie de 9,147.15, M.2., con las siguientes medidas y colindancias descritas: - Calle sin nombre y s/n parcela 268 P1/1 Z-1 del Ejido La Paz, municipio de Torreón, Coahuila; con una superficie de terreno: 40,675.12 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 151.94 mts. Colinda con parcela 233.

Al Sureste: 268.49 mts. Colinda con acceso.

Al Suroeste: 157.22 mts. Colinda con parcela 274.

Al Noroeste: 266.53 mts. Colinda con acceso, uso del suelo parcela.

Siendo el titular de dicho inmueble VIBE Desarrollos y Proyectos, S.A. de C.V.

Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes con número de folio: (inmueble) Torreón **Folio Real No. 46253** del inmueble: Fracción C1 de la parcela número 122, inmueble ubicado en fracción C-1, Fraccionamiento Residencial Montebello municipio de Torreón, Coahuila; con una superficie de terreno: 12,361.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 100.14 Metros Con Limite del fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II,

Al Suroriente: 102.29 Metros Con Boulevard Monterreal,

Al Oriente: 81.19 Metros Con Fracción del Mismo Predio

Al Poniente: 100.61 Metros Con Fracción C - 2.

Siendo el titular de dicho inmueble el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Tercero. - Con fecha del doce de octubre del 2022, el C. Encargado del despacho del departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles municipales dictamino procedente continuar con el trámite de permuta de las áreas en comento, solicitada por el C. Benjamín Tumoine Villarreal. - **Cuarto.** - Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, el C. Sub Secretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/1443/2022, - dictamino procedente someter a la consideración de la comisión de Regidores correspondientes, para su estudio, consideración y dictaminación, la **PERMUTA** del área, Calle sin nombre y s/n



parcela 268 P1/1 Z-1 del Ejido La Paz con una superficie total de: 40, 675.14 m² propiedad del C. Benjamín Tumoine Villarreal, por un terreno de propiedad municipal identificado como fracción C-1, Fraccionamiento Residencial Montebello, con una superficie total de 12,361.56 m² las medidas y colindancias de ambos predios se describen en el numeral SEGUNDO de este apartado de ANTECEDENTES. - **Quinto.-** Con fecha del 02 de marzo del 2023 la presidencia de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para celebrar la Vigésima Sesión Ordinaria a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 38 numeral 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables. - **Segundo.-** Que con base en los documentos enviados por parte de la Secretaria del ayuntamiento del Municipio de Torreón, en base a la solicitud realizada por el Lic. Francisco José Torres Suarez, referente a la solicitud de enajenación a título de Permuta a favor de la C. Benjamín Tumoine Villarreal, de un bien inmueble ubicado en el Ejido la Paz, parcela 268, de esta Ciudad. - **Tercero.-** Que el contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del C. Benjamín Tumoine Villarreal permutar el área, Calle sin nombre y s/n parcela 268 P1/1 Z-1 del Ejido La Paz por una fracción C-1 del Fraccionamiento Residencial Montebello, de propiedad municipal. - **Cuarto.** - Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnicos de factibilidad y jurídicos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible permutar el área, Calle sin nombre y s/n parcela 268 P1/1 Z-1 del Ejido La Paz por una fracción C-1 del Fraccionamiento Residencial Montebello, de propiedad municipal. Con las medidas y colindancias descritas en el numeral TERCERO del apartado de ANTECEDENTES de este dictamen. - Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE



RESUELVE: - **PRIMERO.-** Inmueble objeto de la presente permutar a favor del municipio es: la parcela número 268 del Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido La Paz con una superficie de 40,675.14 metros cuadrados propiedad de Benjamín Tumoine Villarreal, en calidad de representante Legal de la Persona Moral, Vibe Desarrollos y Proyectos S. A. de C. V. - **SEGUNDO.-** Inmueble objeto de la presente permutar a favor de Vibe Desarrollos y Proyectos S. A. de C. V. por una fracción de la Fracción C-1 de la Parcela 122 del Fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, propiedad del Municipio de Torreón con una superficie de 9,147.15 metros cuadrados. - **TERCERO.** - La comisión en comento dictamina factible conforme al dictamen de Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, que el Cabildo deberá de autorizar el cambio de uso de suelo y se deberá de tramitar la autorización para la subdivisión con el objeto de individualizar la superficie a permutar correspondiente a la Fracción C-1 de la Parcela 122 del Fraccionamiento Montebello, de esta ciudad. - **CUARTO.-** Túrnese a la Secretaria de Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los ediles que integraron el cuórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados:

- C. OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ
- C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
- C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ
- C. LAURA REYES RETANA RAMOS
- C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO
- C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ
- C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA - Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - La Sesión se llevó a cabo de manera virtual a través de medios tecnológicos, 03 de marzo del año 2023.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numerales 10 y 11, Fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 36, 37 fracción III, 38 y 40 así como los artículos 91, fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial y, 90 y



114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza;

SE RESUELVE:

Primero.- Se aprueba permutar a favor del Municipio, la parcela número 268 del Polígono 1/1 Zona1 del Ejido La Paz con una superficie de 40,675.14 metros cuadrados propiedad de Benjamín Tumoine Villarreal, en calidad de representante Legal de la Persona Moral, Vibe Desarrollos y Proyectos S. A. de C. V., con las siguientes medidas y colindancias descritas:

Al Noreste: 151.94 mts. Colinda con parcela 233.

Al Sureste: 268.49 mts. Colinda con acceso.

Al Suroeste: 157.22 mts. Colinda con parcela 274.

Al Noroeste: 266.53 mts. Colinda con acceso, uso del suelo parcela.

Segundo.- Se aprueba permutar a favor de Vibe Desarrollos y Proyectos S. A. de C. V. por una fracción de la Fracción C-1 de la Parcela 122 del Fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, propiedad del Municipio de Torreón con una superficie de 9,147.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 100.14 Metros Con Limite del fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II.

Al Sureste: 102.29 Metros Con Boulevard Monterreal.

Al Oriente: 81.19 Metros Con Fracción del Mismo Predio.

Al Poniente: 100.61 Metros Con Fracción C - 2.

Tercero.- El objeto de la presente permuta es que el Municipio pueda contar con un predio con las características que tiene la Parcela 268 del ejido la Paz, en virtud de la solicitud que hace la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA) para instalar un cuartel de la Guardia Nacional o sea un equipamiento de Seguridad. Acción que satisfaría la necesidad del Municipio, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho, se rescindiría el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón.



Cuarto.- Se considera factible conforme al dictamen de Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, que el Cabildo deberá de autorizar el cambio de uso de suelo y se deberá de tramitar la autorización para la subdivisión con el objeto de individualizar la superficie a permutar correspondiente a la Fracción C-1 de la Parcela 122 del Fraccionamiento Montebello, de esta ciudad.

Quinto.- Se autoriza al Presidente, a la Primera Síndica y a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato.

Sexto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice la enajenación a título de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Persona Moral, Vibe Desarrollos y Proyectos S. A. de C. V., así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Segundo Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la certificación SRA/775/2023, a fin de que se otorgue un reconocimiento de forma económica a los ciudadanos Francisco Javier Martínez Basurto, Rodolfo Martínez Villarreal y Juan Sánchez Camacho, por su participación en las labores de auxilio, rescate de heridos y víctimas en el terremoto ocurrido en Turquía y Siria.

En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la



Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SRA/775/2023, A FIN DE QUE SE OTORQUE UN RECONOCIMIENTO DE FORMA ECONÓMICA A LOS CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BASURTO, RODOLFO MARTÍNEZ VILLARREAL Y JUAN SÁNCHEZ CAMACHO, POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS LABORES DE AUXILIO, RESCATE DE HERIDOS Y VÍCTIMAS EN EL TERREMOTO OCURRIDO EN TURQUÍA Y SIRIA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -

*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 numerales 1 y 12, 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de la certificación **SRA/775/2023**, a fin de que se otorgue un reconocimiento de forma económica a los **CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BASURTO, RODOLFO MARTÍNEZ VILLARREAL Y JUAN SÁNCHEZ CAMACHO**, por su participación en los labores de auxilio, rescate de heridos y víctimas en el terremoto ocurrido en Turquía y Siria, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. - La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**, sesionando de manera conjunta con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada de forma presencial y manera virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los **ocho** días del mes de **marzo** de dos mil veintitrés, a las **doce horas con veintisiete minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Con fecha **seis de marzo del dos mil veintitrés**, la Secretaria del Ayuntamiento Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficio número **SRA/0837/2023** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, así como al Primer Regidor Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la*



Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de analizar y dictaminar la aprobación de la certificación **SRA/775/2023**, a fin de que se otorgue un reconocimiento de forma económica a los **CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BASURTO, RODOLFO MARTÍNEZ VILLARREAL Y JUAN SÁNCHEZ CAMACHO**, por su participación en los labores de auxilio, rescate de heridos y víctimas en el terremoto ocurrido en Turquía y Siria, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. - **SEGUNDO.** – Con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN CONJUNTO CON LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, la cual tuvo verificativo a las **doce horas con trece minutos**, del día **ocho de marzo del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 112 entre otros; del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que la certificación turnada por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, mediante oficio número **SRA/0837/2023** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, así como al Primer Regidor Lic. Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de analizar y dictaminar la aprobación de la certificación **SRA/775/2023**, a fin de que se otorgue un reconocimiento de forma económica a los **CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BASURTO, RODOLFO MARTÍNEZ VILLARREAL Y JUAN SÁNCHEZ CAMACHO**, por su participación en los labores de auxilio, rescate de heridos y víctimas en el terremoto ocurrido en Turquía y Siria, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. - **TERCERO.** Que, las Comisiones de Inspección, Verificación y Protección Civil, así como la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión conjunta, arribaron a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III.**



RESOLUTIVOS: - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106, 107, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 31, 32, 38 numerales 1 y 12, 39, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:** - I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, otorgar un apoyo, estímulo o subsidio por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), a cada una de las personas siguientes: CC. Francisco Javier Martínez Basurto; Rodolfo Martínez Villarreal; Juan Sánchez Camacho, por su participación en las labores de auxilio, rescate de heridos y víctimas en el terremoto ocurrido en Turquía y Siria; - II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - **H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.
- Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez
- Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.
- Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.
- Vocal C. Mónica Segura León
- Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.

H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

- Presidente, C. Luis Jorge Cuerda Serna.
- Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.
- Vocal C. Elba Leticia de Alba Galarza
- Vocal. Mónica Montero Cuellar
- Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.

Firmando al calce para su debida constancia. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Dado en la ciudad de Torreón Coahuila a los ocho días del mes de marzo del presente año, se dan por terminados los trabajos de esta Comisión Conjunta.”

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Quiero destacar algo, creo que es importante algo así que a mí me emociona, creo que es visibilizar, de que hay torreonenses que somos cuna de gente valiente, que somos cuna de gente que se capacita, que se profesionaliza y



la verdad como cuerpo Colegiado, como parte de esta Administración Pública Municipal, que uno de estos integrantes forme parte de nuestro Cuerpo de Bomberos, creo que es algo importante de señalar y claro que es algo que me da mucho orgullo de que estemos visibilizando a estas personas, porque creo a veces tenemos muchos héroes anónimos, entonces no solamente es en apoyo económico, creo que va más allá, que en este caso la administración visibiliza esta labor, y bueno en Torreón tenemos gente que le entramos a las cosas.” - En uso de la voz el Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, manifestó: “Primero que nada, celebro y felicito la iniciativa que tuvo la Regidora Ana Luisa Cepeda, muchas gracias por ser portadora de estas buenas noticias y por estos reconocimientos, reconocer en el Alcalde una persona que es sensible, que reconoce a los torreonenses que están precisamente inspirados y haciendo las cosas bien no nada más a nivel Nacional, sino como él quiere poner a Torreón en los ojos del Mundo y creo que es importante que a cada una de las personas le demos este tipo de incentivos, este tipo de detalles, que nos visualicemos tanto mujeres y hombres torreonenses la gran labor que hacen y lo que podemos trascender hacia adelante, celebrar que esta administración es sensible, es empática con la gente que hace el bien y que pone a Torreón en alto.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Está de más felicitar y sumarnos a la propuesta que en la Sesión anterior la regidora Ana Luisa presentó ante el Pleno este Cabildo y pues yo solamente quisiera hacerle una solicitud a este pleno, respecto a este punto que no solamente quede en lo aprobado sino que también el próximo 19 de septiembre que es día nacional de Protección Civil se pueda realizar una Sesión Solemne en reconocimiento a aquellas y aquellos compañeros que apoyan no solamente en el extranjero y en el exterior sino también que todos los días se levantan y salen a trabajar en el cuidado de las y los torreonenses.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba otorgar un apoyo, estímulo o subsidio por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), a cada una de las personas siguientes: CC. Francisco Javier Martínez Basurto; Rodolfo Martínez Villarreal; Juan Sánchez Camacho, por su participación en las labores de auxilio, rescate de heridos y



víctimas en el terremoto ocurrido en Turquía y Siria, lo anterior en los términos y condiciones establecidas en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Tercer Asunto General.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de siete solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones municipal de alcoholes.

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE SIETE SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACIONES MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -
*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de siete solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**, celebrada de forma presencial y manera virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los **ochos** días del mes de **marzo** de dos mil veintitrés, a las **doce horas con veintisiete minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen*



correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en las certificaciones municipales de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:

1.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **CGFX EXPRESS MISCELANEA** CON VENTA DE CERVEZA para cambio de domicilio, denominación y giro.

2.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **1 STOP LA PARTIDA SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.

3.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **MODELORAMA VF ENOCH SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.

4.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **MODELORAMA RUMBO AL TSM SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.

5.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **LAGUNA FOOD PARK RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio y denominación.

6.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **LAS NENAS RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio, denominación y giro.

7.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **BILLARES BLACK POOL RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio y denominación.

SEGUNDO. - Con fecha **veintisiete de febrero, y seis de marzo del dos mil veintitrés**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/015/2023** y **DI/DA/020/2023** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando siete solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro. -

TERCERO. - Con fecha **primero y seis de marzo de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios número **SRA/0784/2023** y **SRA/0843/2023** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar siete solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.**

– Con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**, la cual tuvo verificativo a las **doce horas con veintisiete minutos**, del día **ocho de**



marzo del presente año, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **CGFX EXPRESS MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** para cambio de domicilio, denominación y giro.

2.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **1 STOP LA PARTIDA SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.

3.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **MODELORAMA VF ENOCH SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.

4.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **MODELORAMA RUMBO AL TSM SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.

5.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **LAGUNA FOOD PARK RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio y denominación.

6.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **LAS NENAS RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio, denominación y giro.

7.SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **BILLARES BLACK POOL RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio y denominación.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el



*Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:*

*1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **CGFX EXPRESS MISCELANEA** CON VENTA DE CERVEZA para cambio de domicilio, denominación y giro.*

*2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **1 STOP LA PARTIDA SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.*

*3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **MODELORAMA VF ENOCH SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.*

*4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **MODELORAMA RUMBO AL TSM SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.*

*5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **LAGUNA FOOD PARK RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio y denominación.*

*6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **LAS NENAS RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio, denominación y giro.*

*7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **BILLARES BLACK POOL RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio y denominación.*

*II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. **COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.***

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

*H. **COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL** - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de marzo de 2023.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueban siete solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus certificados municipales de alcoholes, siendo estas las siguientes:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **CGFX EXPRESS MISCELANEA** CON VENTA DE CERVEZA para cambio de domicilio, denominación y giro.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **1 STOP LA PARTIDA SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **MODELORAMA VF ENOCH SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **MODELORAMA RUMBO AL TSM SUPERMERCADO** CON VENTA DE VINOS Y LICORES para cambio de domicilio, denominación y giro.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **LAGUNA FOOD PARK RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio y denominación.
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **LAS NENAS RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio, denominación y giro.
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO **BILLARES BLACK POOL RESTAURANTE BAR** para cambio de domicilio y denominación.

Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares,



Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Trigésima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:05 (once horas con cinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor



Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez
Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López Chávez
Décimo Quinto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

INASISTENCIA JUSTIFICADA

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica